

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados
Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Peligros, núm. 3, entresuelo derecha

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 0,50 cts. línea.
Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »
Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.
Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO

DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,73 por 100.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares.

Ministerio de Marina.

Real decreto elevando de segunda á primera clase la categoría de la provincia marítima de San Sebastián.

Real decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito naval, blanca, al Contraalmirante de la Armada en situación de reserva Don Federico Compañó y Rosse.

Real orden disponiendo que para la aplicación del Real decreto de indulto de 29 de Abril último se observen las reglas que se publican.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos.— Cuadro estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo.— Sala de lo civil.

MONTE DE PIEDAD Y

Caja de Ahorros

DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de Fondos de particulares en cuenta sin interés, núm. 4.462, por la cantidad de 650 pesetas, expedido á Doña Aurora Aguilera Rodríguez en 4 de Julio último, se previene que, si en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin ningún

valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 8 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,

Victorio Espada.

(A.—578)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

A virtud de demanda que en reparto ha correspondido al Juzgado municipal del distrito del Hospital, promovida por Doña Francisca Aguayo Villanueva, solicitando celebrar juicio verbal con Don Julio Pardo, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de quinientas pesetas, importe de una letra vencida, protestada y no satisfecha, intereses, costas y gastos, el señor Juez, en providencia de este día, se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día once de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de S. S., sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, habiéndose de celebrar el juicio ante el Tribunal compuesto por el señor Juez Don Luis Fernández Clérigo, y los Adjuntos Don José del Peso y Don Juan José Cobián, y á cuyo acto deberá concurrir el demandado con los do-

cumentos, testigos ó demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Fernández Clérigo.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—12.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de Don Francisco Beltrán y Martínez, natural y vecino que fué de esta Corte, hijo de Pedro y de Rafaela, que falleció en la misma el día 10 de Octubre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase y si únicamente como colaterales á sus hermanas de doble vínculo Doña Mariana y Doña Amalia Beltrán y Martínez, se anuncia por medio del presente dicha muerte sin testar del expresado Don Francisco y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son las indicadas Doña Mariana y Doña Amalia,

y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el último de los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(A.—11.)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del distrito del Hospicio de esta Corte en los autos que ha promovido Doña María Josefa Ruano de las Rivas, sobre que se le declare pobre para litigar con Don Juan Antonio y Doña Dolores Basante y Martín y Don Gariaza y Cabrero y Doña Romualda Moriones y Zuliria. Don Blas Pallarés Navarro, por sí y como marido de Doña Rosa López Alcántara, y á las personas á quienes pueda interesar la hipoteca constituida por Don Santiago de los Ríos y del Castaño, sobre la mitad de la casa, hoy solar, en esta Corte, calle de San Bernardo, número 73, con accesoria á la del Norte, por donde tiene el número 20, antes modernos, en escritura de 25 de Noviembre de 1861, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho á dicha demanda de pobreza, y se ha mandado emplazar en ellas á dichos interesados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten á la demanda.

Siendo desconocidos el domicilio de los mismos, se les emplaza por medio de la presente cédula á los fines acordados.

Madrid, 12 de Diciembre de 1914.

El Secretario.

Lcdo. Pedro Taracena.

(C.—5.)

EDICTO

En virtud de orden del señor Juez municipal del distrito del Centro, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 13 de Enero próximo, á las doce horas del mismo, en el local audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Desengaño, números 9 al 13, piso segundo, un barril conteniendo ocho arrobas de vino vermouth, tasado en la suma de 45 pesetas; lo que se anuncia por el presente, con las advertencias de que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid, 26 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Huerta.

El Secretario,

Lcdo. F. Chaves.

(C.—3.)

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el juicio sucesorio de Don Felipe y Don Gregorio Marcos de Arellano, promovido por Doña Gregoria Marcos Benito, declarada pobre, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes á que se contrae la demanda para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, acompañando los documentos en que funden tal derecho y el correspondiente árbol genealógico, Don Gregorio Marcos de Arellano, natural de Almonacid de Toledo, hijo de Don Antonio y de Doña Manuela, y de estado soltero, falleció bajo testamento

otorgado en Guadalajara, de donde era vecino, el 4 de Agosto de 1870, ante el Notario Don Mariano López Palacios; Don Felipe Marco Arellano, de igual naturaleza é hijo de los mismos que el anterior, falleció bajo testamento que hallándose viudo otorgó el 27 de Octubre de 1880 en Guadalajara, ante el mismo Notario; el Don Felipe Marcos fue instituido único y universal heredero de su hermano Don Gregorio, en el remanente de todos sus bienes después de los legados establecidos en dicho testamento; y el propio Don Felipe por su expresada disposición testamentaria instituyó por su única heredera á su sobrina Doña Manuela Marcos Rodríguez, hija de su finado hermano el Don Eugenio, de los bienes correspondientes al testador en Guadalajara, Madrid y Almonacid de Toledo, para ella y sus hijos, y al fallecer la Doña Manuela, sin tener sucesión, dispuso el testador pasaran los precitados bienes á los parientes más cercanos del mismo, á excepción de la casa que dijo pertenecerle en Madrid, calle de Eguiluz, número 3, la cual podría Doña Manuela hipotecar ó vender si le convenia; también Don Gregorio Marcos, en su dicho testamento, al legar la cuarta parte de sus bienes á su sobrina Manuela Marcos, dispuso que la manda no podría transmitirse sino á los hijos de la misma, caso de tenerlos; y en el de morir sin ellos, dispuso pasara íntegra á los herederos más inmediatos que entonces tuviera el testador. Los bienes á que se contrae la demanda consisten en una casa en Madrid, en la calle de Eguiluz, número 6 antiguo y 3 moderno; en Guadalajara la casa sita en tal población, calle de Madrid, en el cuartel 1.º, número 22 antiguo y 14 moderno; en Almonacid de To-

ledo, una sala y cueva en la calle de la Tercia Vieja, número 2; un pedazo de tierra en el sitio de la «Coronilla», de 3 fanegas, 3 celemines de á 500 estadales, lindante: al Norte, con el camino de Ajofrén; Mediodía, con el cerro de la Coronilla; Saliente, con tierra de Julián Antonio Sánchez, y Poniente, otra de Jimeno Gálvez de la Higuera; otro pedazo de tierra en los Coscojones, de 3 fanegas y 1 celemin, lindante: al Norte, camino de Ajofrén; Mediodía, con los Coscojones; Saliente, tierra de Julián Antonio Sánchez, y Poniente, otra de Mariano López de la Torre.

El expresado juicio en reclamación de los expresados bienes, y por la circunstancia de haber fallecido Doña Manuela Marcos Rodríguez sin sucesión, lo ha promovido Doña Gregoria Marcos Benito, sobrina carnal de Don Gregorio y Don Felipe Marcos Arellano, como hija del finado hermano de doble vínculo de los mismos llamado Don Valentín.

Por último se hace saber que sobre la casa sita en Madrid, en la calle de Eguiluz, número 6 antiguo y 3 moderno, pesa una hipoteca de 11.000 pesetas constituida á favor del Banco Hipotecario por Doña Manuela Marcos.

Madrid, 2 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

García del Pozo.

El Actuario,

J. María de Antonio.

(C.—2.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador Don Emilio Leirado, en nombre de Don Manuel Torre Re-

novales, contra Doña Josefa Renovales Saracho y otros varios, sobre nulidad del testamento otorgado por Don Manuel Penovales Saracho, y toda vez que no han comparecido los demandados Don Julián y Don Segundo Heredero y Doña María López, cuyos domicilios se desconocen, dentro del término del primer llamamiento, se les emplaza por medio del presente para que dentro del término de cinco días, mitad del anterior, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; previéndoles que si transcurriese el indicado término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor; debiendo de contarse el término desde el día siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 21 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.
El Secretario,
Esteban Unzueta.
(C.—1.)

EDICTO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha quince del actual, ha sido admitida la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía, previa declaración de pobreza, por Don Pablo Reposo y Antequera, contra Don José Rubín de Santa Cruz, como heredero de su madre, doña Josefa Juliana de Santa Cruz y Borrero, sobre pago de cantidad; y se ha conferido traslado de la demanda al referido demandado y acordado se le emplaze por medio de edictos, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, para que en el término de nueve días, improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

En su virtud le emplazo por medio del presente edicto á dicho demandado por el término y á los fines que quedan expresados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(C.—7.)

REQUISITORIA

Subillaga N (Concepción), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el Camino de Canillas, 13, vaquería de la Guindalera, procesada en causa núm. 6.º 914 por denuncia falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, ó en la Cárcel de Mujeres, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa y llevar á efecto su prisión, decretada por auto de hoy.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.
El Secretario,
J. M. de Antonio.
(B.—1.)

Sánchez Crespo y Rodríguez (Pedro), hijo de Mariano y Nicolasa, natural de Villarubia de los Ojos (Ciudad Real), de treinta y tres años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, ó en la Cárcel Ce-

lular, para hacerle una notificación en causa por tentativa de estafa por el procedimiento del «entierro» instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 72 de 1906, y llevar á efecto su prisión, decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 17 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo
El Secretario,
J. M. de Antonio.
(B.—2.)

Comisión mixta DE RECLUTAMIENTO

(Continuación.)

El Alamo.

3.—Luis Cazorla García. Talla, 1,500.

Brunete.

1.—Eugenio Rufo Uceda. Talla, 1,523.

Chapinería.

5.—Lázaro Domínguez Domínguez.—Perímetro, 0,775.

6.—Antonio Castañeira Panadero. Talla, 1,510.

8.—Quintín Martín Sánchez. Talla, 1,505.

Navalcarnero.

13.—Benito Díaz Pérez. Talla, 1,516.

20.—Crispín Juan Sancho de Pedro. Talla, 1,505.

21.—Casimiro Rodríguez Gómez. Talla, 1,525.

32.—Mariano Pérez Lucas. Talla, 1,501.

Cadalso.

11.—Julián Feliciano Jerónimo López. Talla, 1,508.

24.—Venancio Moreno Absad. Talla, 1,525; reconocido resultó útil.

Declarar exceptuados del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Boadilla del Monte.

3.—Timoteo Echevarría Ramos. Caso 2.º

4.—Celestino Sierra San José. Caso 10.

Brunete.

6.—Isabelo Martín Díaz. Caso 5.º

Navalcarnero.

1.—Basilio Deogracias Gómez y Gómez. Caso 9.º

9.—Pablo Ollero Gómez. Caso 1.º

10.—Francisco Benito Fernández. Caso 2.º

12.—Félix Fernández Ollas. Caso 1.º

25.—Cipriano Antonio Gómez Villacteros. Caso 1.º

31.—Severiano Rodríguez Cardena. Caso 1.º

33.—Victoriano Paredes Ollero. Caso 1.º

35.—Felipe Jacinto Cañaveral Sergio. Caso 1.

43.—Quiterio González Lucas. Caso 1.º

Pozuelo de Alarcón.

11.—Hildefonso Ballesteros Pérez. Caso 1.º

12.—Norberto Barrio Bravo. Caso 1.º

20.—Antonio Castillo Domingo. Caso 1.º

Sevilla la Nueva.

3.—Benito Quirós Serrano. Caso 1.º

Villaviciosa de Ojón.

4.—Leoncio Eusebio Ricote Gálvez. Caso 1.º Reconocido el mozo, resultó útil.

11.—Jenaro Antonio Medrano Martín. Caso 2.º

14.—Isidoro Luis Luna García. Caso 1.º

Cadalso.

6.—Ángel Gutiérrez Garsbatea. Caso 1.º

17.—Urbano Miguel Moreno. Caso 2.º

Cenicientos.

5.—Germán Puentes Pérez. Caso 1.º

8.—Toribio Montero Garrido. Caso 1.º

22.—Gregorio Martín Fernández. Caso 1.º

Incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Centro.

7.—Máximo Mediano Sama. Se desestima la excepción alegada por este soldado, con arreglo al art. 93 de la Ley, del caso 2.º del art. 89.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1915

Mes de Enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Administración provincial.....	40.000,00	5.000,00	»	45.000,00
2.º	Servicios generales	5.000,00	»	»	5.000,00
3.º	Obras obligatorias.....	35.000,00	»	»	35.000,00
4.º	Cargas.....	140.000,00	»	»	140.000,00
5.º	Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.º	Beneficencia	350.000,00	»	»	350.000,00
7.º	Corrección pública.....	6.700,00	»	»	6.700,00
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»	2.000,00	2.000,00
10	Carreteras.....	10.000,00	10.000,00	»	20.000,00
11.	Obras diversas.....	»	»	400,00	400,00
12.	Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13.	Resultas.....	200.000,00	»	»	200.000,00
	TOTAL.....	793.700,00	15.000,00	4.400,00	813.100,00

Madrid, 14 de Diciembre de 1914.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,

Alfonso Díaz Ayero.

El Contador,

Eugenio Rianza.

Sesión de 19 de Diciembre de 1914.—La Diputación provincial, conforme.

(Núm. 4.852.)

Inclusa.
236.—Ramón Ricote Medrano. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 93 de la Ley, caso 1.º artículo 89.

REEMPLAZO DE 1912
Villaconejos.

2.—Víctor Aguilar Pérez. Se desestima la excepción alegada con arreglo al art. 93 de la Ley, caso 1.º artículo 89.

Sevilla la Nueva.

1.—Tiburcio Díaz Yanguas. Pendiente.

4.—Benito Botello. Soldado por no haber justificado la excepción alegada.

5.—Juan Navarro López. Util condicional.

6.—Marcelino Ramos Vázquez. Soldado por haber resultado útil.

Villamanta.

2.—Mariano Hernández Rodrigo. Soldado por haber resultado útil.

8.—Félix Nieto Serrano. Pen-

diente de justificar la excepción alegada.

Villamantilla.

1.—Esteban Emilio Lozano Rodríguez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

2.—Celestino García Blasco. Soldado por haber obtenido la talla de 1,562.

Villanueva de la Cañada.

2.—Aristides Ramón García

Lorente. Soldado por haber resultado útil.

3.—Juan Patier García. Soldado por haber resultado útil.

5.—Matías Francisco González Granizo. Soldado por haber resultado útil.

Villaviciosa de Odón.

2.—Pedro Jesús Nieto Revaldeira. Util condicional.

8.—Eustaquio Miguel Tejedor Crindo. Soldado por haber resultado útil.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid
el día 11 de Enero de 1915.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 150 pesetas cada uno, divididos en décimos á 15 pesetas; distribuyéndose 2.904.720 pesetas en 1.512 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	100.000
1 de.....	50.000
20 de 10.000.....	200.000
1.183 de 1.200.....	1.419.600
99 aproximaciones de 1.200 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	118.800
99 ídem de 1.200 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado segundo.....	118.800
99 ídem de 1.200 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado tercero.....	49.500
2 ídem de 5.000 id., cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	10.000
2 ídem de 4.000 id., para los del premio segundo.....	8.000
2 ídem de 3.000 id., para los del premio tercero.....	6.000
2 ídem de 2.360 id., para los del premio cuarto.....	4.720
1.512	2.904.720

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 28.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.200 pesetas se sobrentiende que, si el premio número corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 desde el 26 al 100; y en igual forma, las aproximaciones de los cinco primeros premios restantes.

El Sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después Sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 185 pesetas entre las doncellas acogidas

en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el Sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los Sorteos. A día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 12 de Agosto de 1914.—El Director general, Eduardo Ródenas.

9.—José Martín Vidales y Piera. Reclámese certificación de existencia en filas al Regimiento Infantería de Guadalajara.

12.—Juan Luciano Fernández García. Soldado por haber resultado útil.

13.—Valentín Ciriaco Maurelo Ricote. Util condicional. Navalcarnero.

3.—Carlos Rodríguez Gallego. Soldado por haber resultado útil.

4.—Manuel Herranz Cardena. Pendiente.

5.—Manuel Cañaveral Alonso. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

6.—Juan Gómez Díaz. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

8.—Eugenio Cardeñas Sevillaño. Util condicional.

18.—Vicente Rodríguez González. Soldado por haber resultado útil.

22.—Julian Gómez Ramos. Util condicional.

23.—Mateo Francisco González del Real. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

24.—Laureano Díaz Díaz. Soldado por haber resultado útil.

27.—Manuel Navarro Cardena. Util condicional.

29.—Isidoro Muñoz y Muñoz. Soldado por haber resultado útil.

34.—Gonzalo Rodríguez Navarro. Soldado por haber resultado útil.

36.—Saturnino Cardena Fuenlabrada. Soldado por haber resultado útil.

43.—Nicasio González de los Angeles. Pendiente.

44.—Eugenio Benito Sánchez. Pendiente.

45.—Rogelio Rodríguez Herranz. Soldado por haber resultado útil.

(Continuará)

Espectáculos para hoy

PRINCESA. A las 10, La malquerida y Mañana de sol.

LARA.—A las 6, Primavera en otoño y Pastora Imperio.

A las 10 y 12, A. S. y Pastora Imperio.

ESPAÑOL.—A las 10, La cena de las burlas.

APOLO.—A las 6, Il cavaliere di Narunkestunkesberg.

A las 7 y 11/4, La tabla de salvación.

A las 10 y 11/2, Il cavaliere di Narunkestunkesberg.

A las 11 y 3/4, Aventuras de Max y Mino ó ¿Que tontos son los sabios?

ESLAVA.—A las 6, La suerte de Salustiano ó del Rastro á Recoletos y Crisantema (bailes y canciones á transformación).

A las 10 y 11/2, La suerte de Salustiano ó del Rastro á Recoletos y Crisantema (bailes y canciones á transformación).

BOLETIN DE MADRID

(LA GACETA DEL 8 DE ENERO DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 5	DIA 7
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» F, de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D, de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C, de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B, de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A, de 500 » » ..	00 00	72 00
» H, de 200 » » ..	74 00	72 00
» G, de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
4 por 100 interior (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» F, de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D, de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C, de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B, de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A, de 500 » » ..	00 00	00 00
» H, de 200 » » ..	00 00	00 00
» G, de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazos		
Fin corriente	00 00	71 50
4 por 100 amortizable		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales..	00 00	90 50
» D, de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C, de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B, de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A, de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series	00 00	92 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	100 90	00 00
» F, de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D, de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C, de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B, de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A, de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos...	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem Id. Id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad ..	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Método de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. y A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	405.800
Idem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	129.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00 0 0
Cédulas de Banco Hipotecario	14 200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

París á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principio), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de once á trece.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

Imp. y L. t.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid. Tel. 3.444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		1
Idem elemental		2
Idem superior		3
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.
38	167	81	22	Ninguno	79

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite

LA Preparatoria Militar

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,
TOLEDO

Instituto Comercial

(Fundado en 1903.)

Montera, 4.—MADRID

Director

D. J. Aristides Muñoz y Muñoz

Profesor mercantil y de matemáticas en la Escuela libre de Comercio.

Este Centro de Enseñanza dedica á la preparación para obtener los títulos correspondientes los tres grados de la Carrera Mercantil, con arreglo á los programas y textos oficiales, y en general á todas las relacionadas con Estudios Comerciales.

HONORARIOS MODICOS

Pídanse instrucciones y reglamento

ESQUELA PRACTICA

COMERCIO

43.-MONTE (n.º 43 MADRID)

Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. • Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

Casa recomendada

“EL PRECIO FIJO,,

41, Príncipe, 41

MADRID

Fábrica de ropa blanca.--Equipos para novia. Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos.--Fábrica de blusas

Todo á precios de almacén.

Única casa de EL PRECIO FIJO

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.-Barquillo, 4.